



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 061-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 12 de marzo de 2025

VISTOS: La Carta N° 048-2025-UNAJMA-OCRI/D, de fecha 19 de febrero de 2025; el Memorándum N° 494-2025-DIGA-UNAJMA de fecha 24 de febrero de 2025; el Informe N° 213-2025-OPP-UNAJMA de fecha 26 de febrero de 2025; la Carta N° 193-2025-DIGA-UNAJMA de fecha 28 de febrero de 2025; la Carta N° 059-2025-UNAJMA-OCRI/D de fecha 03 de marzo de 2025; el Acuerdo N° 04-2025-CU-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2025 de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0357-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, la Comisión Organizadora de la Unajma, aprobó la incorporación de la Universidad Nacional José María Arguedas al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica - CRISCOS;

Que, mediante Carta N° 048-2025-UNAJMA-OCRI/D, de fecha 19 de febrero de 2025, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al director general de Administración, Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, la disponibilidad presupuestal para la propuesta del Plan de Movilidad Estudiantil convocatoria CRISCOS 2025-II;

Que, mediante Memorándum N° 494-2025-DIGA-UNAJMA de fecha 24 de febrero de 2025, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, director general de Administración, solicita a la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Rocio del Pilar Cabezas Rivas, el informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), para el Plan de Movilidad Estudiantil de la convocatoria CRISCOS 2025-II;

Que, mediante Informe N° 213-2025-OPP-UNAJMA de fecha 26 de febrero de 2025, la Lic. Adm. Rocio del Pilar Cabezas Rivas, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al director general de Administración, Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, el informe técnico de disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del Plan de Movilidad Estudiantil CRISCOS 2025-II, hasta por el monto de S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles) en las fuentes de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios y 5-18 Recursos Determinados;

Que, mediante Carta N° 193-2025-DIGA-UNAJMA de fecha 28 de febrero de 2025, el Lic. Adm. Ruben Franklin Ponceca Barboza, director general de Administración, remite a la jefe de la Oficina de Cooperación y



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 061-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 12 de marzo de 2025

Relaciones Internacionales, Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, el informe sobre disponibilidad presupuestal favorable por S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Carta N° 059-2025-UNAJMA-OCRI/D de fecha 03 de marzo de 2025, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la aprobación con acto resolutorio del "Plan de Convocatoria de Movilidad Estudiantil CRISCOS 2025-II" de la 50° Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS; la misma que cuenta con informe de disponibilidad presupuestal favorable para su ejecución;

Que, por Acuerdo N° 04-2025-CU-UNAJMA, de fecha 12 de marzo de 2025 de la Quinta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Movilidad Estudiantil 2025-II, de la 50° Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS; el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable en las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Movilidad Estudiantil 2025-II, de la 50° Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Estudiantil de CRISCOS; el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable en las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Rectorado, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

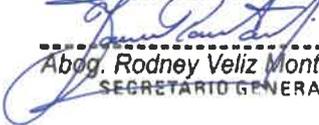
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



PLAN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL 2025-II



Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales

Aprobado con Resolución N°061-2025-UNAJMACU

Versión 1.0

FEBRERO – 2025
ANDAHUAYLAS



21001:2018



RECTOR:

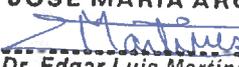
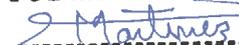
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán

VICERRECTORADO ACADÉMICO:

Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:

Dra. Mery Luz Masco Arriola

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Cargo	Consejo Universitario
Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco	Nombres y apellidos	Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
Firma:  OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES Lic. Julia L. Vivanco Torvisco DIRECTORA	Firma:  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR	Firma:  UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Dr. Edgar Luis Martínez Huamán RECTOR



ÍNDICE

<i>PLAN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - 2025-II</i>	4
<i>I. INTRODUCCIÓN</i>	4
<i>II. OBJETIVO</i>	4
<i>III. ALCANCE</i>	4
<i>IV. BASE LEGAL</i>	4
<i>V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES</i>	4
<i>VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN</i>	4
<i>VII. CONTENIDO</i>	5
<i>a. Requisitos de postulación</i>	5
<i>b. Impedimentos de postulación</i>	6
<i>c. Evaluación de los postulantes</i>	6
<i>d. Cronograma</i>	6
<i>e. Presupuesto de movilidad</i>	6
<i>VIII. RESPONSABILIDADES</i>	7





PLAN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - 2025-II

I. INTRODUCCIÓN

El programa de movilidad estudiantil CRISCOS permite a los estudiantes matriculados en la Universidad Nacional José María Arguedas, acceder a una beca de movilidad internacional, y estudiar un semestre académico en una universidad extranjera, fortaleciendo su formación académica y adquiriendo competencias para su inserción laboral.

II. OBJETIVO

Fortalecer la expansión y las oportunidades de movilidad internacional, maximizando la realización de intercambio estudiantil para promover el conocimiento académico, la cultura y la experiencia significativa.

III. ALCANCE

Convocatoria de movilidad internacional dirigido a estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la UNAJMA, que se desarrollara durante el semestre 2025-II.

IV. BASE LEGAL

- Ley N-° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto- CRISCOS (Consejo De Rectores Por La Integración De La Subregión Centro Oeste De Sudamérica).
- Reglamento Interno del CRISCOS.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ABREVIACIONES	
SIGLAS	DESCRIPCIÓN
UNAJMA	Universidad Nacional José María Arguedas.
OCRI	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
CRISCOS	Consejo De Rectores Por La Integración De La Subregión Centro Oeste De Sudamérica.
PME	Programa de Movilidad Estudiantil

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Dirigido a estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA) que deseen postular a una beca de movilidad estudiantil Internacional CRISCOS, que se realizara en el Semestre Académico 2025-II, se ofrecen las vacantes según el siguiente detalle:



ESCUELA PROFESIONAL	NÚMERO DE VACANTES
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	12 (02 vacantes por carrera)
Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	
Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.	
Escuela Profesional de Administración de Empresas.	
Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural.	
Escuela Profesional de Contabilidad	

VII. CONTENIDO

a. Requisitos de postulación

Los alumnos que deseen postular a una beca de movilidad estudiantil internacional deben presentar a la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales un expediente conteniendo los siguientes documentos:

- Solicitud de beca dirigida al Rector de la UNAJMA
- Formatos de la postulación del programa CRISCOS.
- Copia de DNI.
- Anexo -compromiso de participación.
- Constancia de estudios del último semestre cursado emitido por la escuela profesional.
- Constancia de pertenecer mínimamente al tercio superior de su carrera con promedio acumulado.
- Carta de intención sobre el porqué desea realizar movilidad internacional.
- Cursar mínimo el VIII al X ciclo de la carrera profesional.
- Curriculum vitae descriptivo.
- Historial académico.
- Certificado que acredite que goza de buena salud, suscritos por un personal médico de un establecimiento de salud estatal NO PRIVADO.

REQUISITOS ADICIONALES: Los estudiantes ganadores al PME 2025-II deben presentar su pasaporte de estudiante antes de realizar su viaje.



b. Impedimentos de postulación

No podrán postular al programa de movilidad estudiantil, aquellos estudiantes que hayan sido beneficiarios de una pasantía de esta naturaleza o similar.

c. Evaluación de los postulantes

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realizara la revisión y evaluación de los expedientes de los postulantes.

Si la cantidad de alumnos que postulan a una beca, supera la cantidad de vacantes ofertadas, se decidirá a los ganadores con el siguiente orden de preselección:

- a) Al que tenga el promedio ponderado acumulado más alto.
- b) Se escogerá al que tenga más créditos aprobados.



d. Cronograma

- Convocatoria 26 de febrero del 2025
- Presentación de Expedientes del 03 marzo al 22 de mayo del 2025
- Resultados de preselección 27 de mayo del 2025
- Resultado final 11 de junio del 2025(*)

(*) El resultado final se dará luego de la reunión de Coordinadores CRISCOS llevándose a cabo el 04 y 05 de junio del presente año en la Universidad Tecnológica Indoamericana– Ecuador según la 50° convocatoria de CRISCOS.

e. Presupuesto de movilidad

Para la ejecución de la presente convocatoria de movilidad estudiantil CRISCOS, que se realizara en el semestre 2025-II, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta el siguiente cuadro presupuestal para la movilidad de 12 estudiantes de la UNAJMA.

N°	ESCUELA PROFESIONAL	CUPOS DISPONIBLES	MONTO
01	PME CRISCOS 2025-II		
	Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial	X 2 estudiantes	S/.10.000.00
02	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	X 2 estudiantes	S/.10.000.00
03	Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.	X 2 estudiantes	S/.10.000.00



04	Escuela Profesional de Administración de Empresas.	X 2 estudiantes	S/.10.000.00
05	Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural.	X 2 estudiantes	S/.10.000.00
06	Escuela Profesional de Contabilidad	X 2 estudiantes	S/.10.000.00
TOTAL			S/.60.000.00

VIII. RESPONSABILIDADES

- La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; es responsable en cuanto se cumplan los objetivos que se propone.
- Los directores de las Escuelas Profesionales de UNAJMA son responsables de la parte académica del estudiante según corresponda.


OFICINA DE COOPERACIÓN Y
RELACIONES INTERNACIONALES

Lic. Julia L. Vivanco Torviso
DIRECTORA